

Municipalidad de Cholchol Secretaria de Planificación Comunal

DECRETO EXENTO Nº/ 3/16 CHOLCHOL, 13/11/2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La Ley Nº 19.944 de fecha 22.04.2004, publicada en el Diario Oficial, que crea la Comuna de Cholchol, Región de la Araucanía.
- 2. Decreto Exento N° 2665, con fecha 29 de diciembre del año 2014, que aprueba Ordenanza Municipal.
- 3. El Decreto Exento N°2300, de fecha 30 de noviembre del año 2016, que aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos para la Municipalidad para el año 2017.
- El Decreto Exento N°2301, de fecha 30 de noviembre del año 2016, que aprueba el Presupuesto desagregado de ingresos y gastos Municipales para el año 2017.
- Decreto Exento Nº 2345, con fecha 06 de diciembre del año 2016, donde asume como Alcalde Titular don Luis Huirilef Barra.
- 6. Decreto Exento N° 2347, con fecha 06 de diciembre del año 2016, que nombra como Alcalde Subrogante a doña Gabriela Rubilar Palma.
- 7. Carta de solicitud ingresada con fecha 13 de noviembre del año 2017, de parte de Don José Mario Díaz Aniñir, de solicita permiso Municipal Provisorio como comerciante ambulante, con venta de Mote con Huesillo en un carro acondicionado, dentro del sector urbano de la Comuna de Cholchol.
- 8. Las facultades que me confiere la Ley $N^{\circ}18.695$ según el texto refundido fijado por el DFL. $N^{\circ}1-19.704$ año 2002.

DECRETO:

- CONCEDASE, permiso municipal provisorio a Don José Mario Díaz Aniñ
 para vender mote con huesillo en un carro acondicionado, dentro del sector urbano de la Comuna de Cholchol, Desde noviembre del año 2017 hasta el 20 de marzo del año 2018.
- 2.- GIRESE Y PÁGUESE, a través de Tesorería Municipal, el derecho municipal mensual según art 5, del título III de la Ordenanza Municipal.
- 3.- PROHIBASE, la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

ABDY TRONCOSO CORDOVA SECRETARIA MUNICIPAL

GABRIELA RUBILAR PALMA

ALCALDE (S)

JGG/SAA/mpp Distribution

- Control.
- Secplan.
- Secretaria Municipal.
- Ley de Transparencia.